

hacer varias fuentes de agua potable para lo cual tiene que atravesar por esta jurisdiccion, por lo que, para llevar dicho proyecto a efecto era necesario oír primero a esta municipalidad y a la de Sasagu y si tienen que disponer algo que lo verifiquen, acuerda, se le conteste que no temiendo que disponer nada en el particular puede hacer el Ayuntamiento de Renteria la conduccion de aguas para dicho objeto, siempre y cuando en el trayecto no haya perjuicio a tercero

En virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernacion expedido en veinte y tres de Diciembre de 1870 e inserto en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al Miercoles primero de Marzo el cual trata sobre señalamiento de los mojones de los terminos municipales por medio de hitos o mojones, y para llevar a efecto lo ordenado en dicho Decreto y en virtud del articulo segundo se ha procedido al nombramiento de la comision y verificado lo cual quedo constituido con los Señores siguientes, Presidente, D. Andres Arreche, vocales D. Jose Manuel Olazola, D. Francisco Yasa, y D. Juan Jose Sarasola siendo Sindico de la misma D. Marcial Zapuan y el Secretario D. Juan Ascension Arrue  
 Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olazola Arruti Zapuan

Rafael Segorburu

El Secretario  
 Juan Ascension Arrue

Ayuntamiento extraordinario  
 del dia 1.º de Mayo de 1871

En la sala Consistorial de esta Universidad de Lezo a primero de Mayo de mil ochocientos setenta<sup>y uno</sup>, se puntaron bajo la presidencia del Señor D. Andres Arreche, Alcalde de la misma, Los Señores D. Jose Manuel Olazola, D. Juan Jose Sarasola, D. Jose Maria Arruti, D. Marcial Zapuan, D. Rafael Segorburu y D. Francisco Yasa, Regidores, egerciendo Zapuan

funciones de Sindico procurador, pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fue aprobado

En segunda acuerda este Ayuntamiento, puesto que la Diputacion foral no desmista todavia acerca de la comunicacion que se le paso con fecha veinte y tres de Abril ultimo (la cual se halla inserta en la acta del mismo dia) dirigir otra al Señor gobernadador la que a la letra dice asi - "Puestos los constituyentes de este Ayuntamiento en un lamentable desacuerdo con la Exma Diputacion foral a resultas de la depresi- va y funesta supresion de esta secular Parroquia, medida cuya justicia no pueden recono- cer y a cuya egecucion no deben concurrir sin faltar a sus <sup>convicciones</sup> ~~convicciones~~ y sin contribuir a la inmerecida degradacion de esta Universidad, se vieron en la impresandible necesidad de demitar sus cargos, pasando en consecuencia a la referida autoridad con fe- cha veinte y tres del mes que acaba de espirar una comunicacion que a la letra dice asi - (vease el acta del dia 23 ultimo página 163). No habiendo producido ~~q~~ aquel paso el menor resultado, y no pudiendo los dimitentes continuar desempeñando sus cargos sin desoveder a la Exma Diputacion foral, o sin comprometer gravemente el bien estar del vecindario, tienen la honra de participar a V.E. la irrevocable resolucion que ha tomado, a fin de que con este conocimiento se sirva adoptar las disposiciones que su celo le sugiera para que no queden abandonados los intereses de esta Universidad"

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arceche Olazola

Arceche Olazola

Sego-Luna Ysasa

El Secretario  
Juan Mension Arrue